



| | | |
|---------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| CORNARE | Número de Expediente: 056150434774 | |
| NÚMERO RADICADO: | 112-0072-2020 | |
| Sede o Regional: | Sede Principal | |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS | |
| Fech... | 27/01/2020 | Hora: 13:42:44.54... Folios: 2 |

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del escrito Radicado N°131-0267 del 10 de enero de 2020, el señor **DIEGO CUERVO VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.598.490 y la señora **BEATRIZ ELENA ROJA GIL**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.434.416, actuando en calidad de propietarios, a través de su apoderado, el señor **JULIO ANDRES GARZON ARBOLEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.435.822. solicitaron a la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas a generarse en el proyecto de **PARCELA PRODUCTIVA**, a desarrollarse en los predios con FMI **020-9659, 020-44273 y 020-45186**, ubicados en la vereda La Mosquita, del municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS, solicitado por el señor **DIEGO CUERVO VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.598.490 y la señora **BEATRIZ ELENA ROJA GIL**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.434.416, actuando en calidad de propietarios, a través de su apoderado, el señor **JULIO ANDRES GARZON ARBOLEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.435.822., para el sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas a generarse en el proyecto de **PARCELA PRODUCTIVA**, a desarrollarse en los predios con FMI **020-9659, 020-44273 y 020-45186**, ubicados en la vereda La Mosquita, del municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el oficio con Radicado N°131-0267 del 10 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N°140-0001 del 08 de enero de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

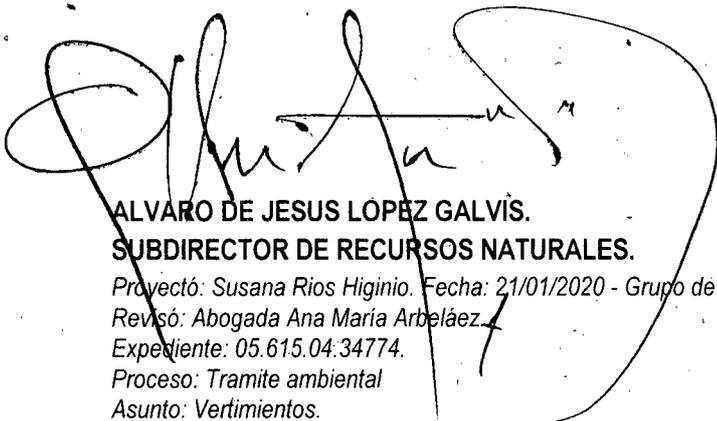
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.
Proyectó: Susana Rios Higinio. Fecha: 21/01/2020 - Grupo de Recurso Hídrico.
Revisó: Abogada Ana Maria Arbeláez.
Expediente: 05.615.04.34774.
Proceso: Tramite ambiental
Asunto: Vertimientos.



| | | |
|---------------------------|---|---------------------------------------|
| CORNARE | Número de Expediente: 056150434774 | |
| NÚMERO RADICADO: | 112-0072-2020 | |
| Sede o Regional: | Sede Principal | |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS | |
| Fech... | 27/01/2020 | Hora: 13:42:44.54... Folios: 2 |

El Santuario,

Señor:

JULIO ANDRES GARZON ARBOLEDA

apoderado

DIEGO CUERVO VALENCIA y BEATRIZ ELENA ROJA GIL

Teléfono: 311 372 9205

Correo electrónico: angar2909@outlook.com

CC Cordoba Bloque 2 Apto 501

Rionegro - Antioquia

ASUNTO: Comunicación Auto de inicio trámite de Permiso de Vertimientos.

Para su conocimiento y fines pertinentes, le remitimos copia del Auto de inicio del trámite de Permiso de Vertimientos para el sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas a generarse en el proyecto de **PARCELA PRODUCTIVA**, a desarrollarse en los predios con FMI **020-9659**, **020-44273** y **020-45186**, ubicados en la vereda La Mosquita, del municipio de Rionegro, trámite vinculado al Expediente N° **05.615.04.34774**.

Atentamente,

ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.

Proyecto: *Susana Rios Higino. Fecha: 21/01/2020 - Grupo de Recurso Hidrico.*

Revisó: *Abogada Ana María Arbeláez*

Asunto: *Vertimientos.*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-186/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40